



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° JFF - 2011

La Gerencia General del Servicio de Parques ha emitido
La siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de julio del 2009, la Gerencia General del SERPAR LIMA emitió la Resolución de Gerencia General N° 173-2009; aprobando la Directiva N° 01-2009/SERPAR-LIMA/GA/MML "Directiva de Gastos de Viajes Domésticos –Movilidad Local", según la cual se define la Movilidad Local por Viajes Domésticos, como: *"una asignación pecuniaria no remunerativa que se otorga al personal de la Entidad en comisión de carácter excepcional, cuando aquella emplee al menos dos horas adicionales continuas a la jornada normal con el propósito de coadyuvar a cubrir los gastos de transporte que conlleven a su desplazamiento"*.

Que, en el punto V (párrafo sexto), referente a las Normas Generales de la Directiva de Gastos de Viajes Domésticos – Movilidad Local; se estableció que: *"Para el caso de servidores, Jefes de División, Jefes de Unidad, Sub Gerentes o nivel equivalente el pago a realizarse será hasta por un máximo de tres días a la semana totalizando 12 días al mes y para el caso de los choferes por los días de la semana en el caso sean requeridos pro sus jefes inmediatos"*.

Que, con fecha 27 de octubre del año 2009, se expidió la resolución de Gerencia General N° 173-2009; por la cual se exceptuaba de las restricciones a que se refiere el sexto párrafo del numeral V.- Normas Generales de la Directiva N° 01-2009, a los servidores de Gerencia Técnica: doña Milagros Contreras Vega y don Eduardo Espichan Beretta; en razón a que se encargarían de realizar labores extraordinarias, como el de manejar el flujo documentario que se deriva de la recargada labor tanto en la elaboración de proyectos como en la ejecución de obras incluido el proceso de convocatoria mismo.

Que, con fecha 01 de marzo del año 2010, la Gerencia General del SERPAR LIMA emite la Resolución Gerencia General N° 061-2010; por el que resuelve en su artículo primero, modificar el párrafo sexto numeral V Normas Generales de la Directiva N° 01-2009/SERPAR-LIMA/GA/MML (...) en los siguientes términos: *"Personal indicado en el tercer considerando tope máximo 20. Personal indicado en el cuarto considerando exceptuado de restricción..."*

Que, la Ley N° 28175 –Ley Marco del Empleo Público- en su artículo 16° inciso c), señala: *"Todo empleado estará sujeto a las siguientes obligaciones: Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*.

Que, la Ley N° 27815 –Ley del Código de Ética de la Función Pública- establece como uno de los deberes de la Función Pública, el uso adecuado de los Bienes del Estado. Al respecto expresa: *"Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus"*

funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados".

Que, debe considerarse que la habilitación de la infraestructura en los Parques ha culminado su fase de ejecución, reduciéndose sustancialmente el trabajo del personal en la Gerencia Técnica; y de acuerdo a las normas legales antes citadas, referente al empleo austero de los recursos públicos, debe dejarse sin efecto la resolución de Gerencia General N° 173-2009, de fecha 27 de octubre de 2009; por la cual se exceptuaba de las restricciones a que se refiere el sexto párrafo del numeral V.- Normas Generales de la Directiva N° 01-2009, a los servidores de Gerencia Técnica: doña Milagros Contreras Vega y don Eduardo Espichan Beretta.

Que, en consideración a lo expresado en los considerandos precedentes; y, conforme lo dispuesto por el artículo 103° de nuestra actual Carta Magna; las Leyes Nos. 28175; 27815; y, la Ordenanza N° 758.

Que, con el visto bueno del Gerente de Administración; del Director de la Oficina de Asesoría Legal y de la Sub Gerencia de Personal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la resolución de Gerencia General N° 173-2009, de fecha 27 de octubre de 2009; por la cual se exceptuaba de las restricciones a que se refiere el sexto párrafo del numeral V.- Normas Generales de la Directiva N° 01-2009, a los servidores de Gerencia Técnica: doña **Milagros Contreras Vega** y don **Eduardo Espichan Beretta**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal para que dicte las disposiciones que crea conveniente a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRASCRÍBASE la presente resolución a las Dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
28 JUN 2011
RECEPCION
Hora Firma

GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA